



PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°. - La presente ley tiene por objeto promover la utilización de energía renovable en los clubes de barrio e instituciones intermedias de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. - A los efectos de la presente ley se entiende por:

- 1) **Energías renovables:** Las definidas en el artículo 2 inc. A) de la Ley 27.191.- Son las fuentes renovables de energía no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con excepción de los usos previstos en la ley 26.093.

ARTICULO 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder ejecutivo, y se encontrará facultada para:

- 1) Promover la utilización de fuentes de energía renovable para un consumo eficiente.
- 2) Crear un registro de los clubes de barrio e Instituciones intermedias que requieran la utilización de energía renovable.
- 3) Asistir financieramente a las instituciones a través del estado provincial con líneas de crédito blandas y subsidios a fin de incorporar la utilización de estas energías.
- 4) Realizar capacitaciones sobre el uso eficiente de la energía y sus ventajas relacionadas con el cuidado del medio ambiente y el ahorro en el consumo eléctrico.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo

Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

5) Suscribir convenios con organismos y entidades, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, a fin de adquirir el equipamiento necesario para la utilización de dichas energías.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. -


ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque JUNTOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


JULIETA QUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque Juntos
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Debido a la situación financiera actual del país, con la quita de subsidios a las tarifas de luz y gas, y la inflación, que registró en julio de este año una cifra récord de los últimos veinte años, los clubes barriales y las instituciones intermedias se encuentran en situación de emergencia.

Los clubes de barrio cumplen un rol social fundamental, generan identidad, pertenencia, inciden en la formación integral y permiten ser un lugar de encuentro de diferentes grupos etarios. Juegan un papel preponderante en la construcción de lazos comunitarios y en la educación de los jóvenes. En estas instituciones se adquieren ciertos valores que debemos tener como sociedad: la solidaridad, el compañerismo, el respeto por las reglas y el esfuerzo compartido.

Su construcción y mantenimiento son producto de años de esfuerzo por parte de los vecinos y socios que se involucran día a día. Pero esto resulta cada vez más difícil debido a la situación ante la cual se encuentran los clubes más pequeños o barriales para hacer frente a este aumento con las subas en los servicios, en relación con el consumo energético que requieren para funcionar. La energía eléctrica suele ser un componente importante en su estructura de costos, por su particular finalidad, una instalación deportiva es un área creada para desarrollar diferentes actividades con requerimientos físicos diferentes. La energía, en sus distintas formas, es utilizada en muchas de las aplicaciones para contribuir a crear un ambiente confortable.

Y aquí es donde las energías renovables pueden jugar un rol fundamental para fijar el costo de energía en el tiempo y ser más eficientes frente al aumento de tarifas, además de que presentan múltiples ventajas, tanto para el medio ambiente como para la economía.



En primer lugar, las energías renovables, durante su producción no emiten gases de efecto invernadero, por lo que resultan imprescindibles para mitigar el impacto de la sociedad en el cambio climático. Son inagotables y se adaptan a los ciclos naturales, esto las convierte en la clave para crear un sistema energético sostenible que permita el desarrollo local sin poner en riesgo el futuro de las siguientes generaciones. Y a diferencia de la generación de energía por combustibles fósiles, cuyos costos varían constantemente y depende de la coyuntura, el costo de la producción de energía renovable es previsible y panificable.

La mitad de la emisión de gases de efecto invernadero en la Argentina es consecuencia de la generación de energía. El pico de emisiones de gases de efecto invernadero se registró en 2017, año en el que se emitieron 424.627 giga gramos de dióxido de carbono equivalente (GgCO₂ equivalente). Los datos corresponden a la estimación más reciente, realizada en 2021 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el “Cuarto informe bienal ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático”.

Nuestro país se comprometió a alcanzar, antes de 2030, la generación de 1.000 MW de potencia a través de generación eléctrica distribuida. Es decir, la generación hogareña de energía a partir de fuentes renovables, cuyo excedente se vuelca a la red general.

Ante esta situación, y con el fin de mitigar el impacto económico, social y ambiental, esta iniciativa tiene entre sus objetivos, que el estado provincial asuma el rol de promover el uso de estas energías, asistiendo financieramente a través de líneas de crédito blandas y subsidios a fin de que los clubes e instituciones puedan adquirirlas.

Por todo lo expuesto, y por otras consideraciones que se ofrecerán oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque JUNTOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


JULIETA QUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque Juntas
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.